



# MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 015-2008-MSB-A

San Borja, 17 de diciembre de 2008.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BORJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disponiendo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio de Decreto Supremo Nº 007-2008-PCM, el Gobierno Central declaró los días 02 de mayo y 26 de diciembre de 2008, días no laborables para el sector público. De igual forma por medio de D.S. Nº 082-2008-PCM, declaró como días no laborables para el sector público para el año 2009, los días viernes 02 de Enero, lunes 27 de julio y otros.

Que los días laborables entre el período del 24 de diciembre de 2008 al 04 de enero de 2009, serían los días miércoles 24, lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de diciembre de 2008, fechas en las cuales la concurrencia de la ciudadanía al local municipal disminuye, lo que ocasiona que la carga laboral decrezca, generando un desequilibrio entre las labores realizadas y el presupuesto invertido en la manutención del local municipal, lo que se refleja en la deficiente inversión de los recursos municipales y el perjuicio vecinal.

Que, la Municipalidad de San Borja ha considerado conveniente declarar los días 24, 29, 30 y 31 de diciembre del año en curso, días no laborables, con la finalidad de ahorrar en los costos administrativos para la prestación de los servicios públicos.

Estando a lo expuesto, y acorde al informe Nº 721-2008-MSB-GAJ con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica y, acorde a lo normado en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Nº 27972.

DECRETA:

**Artículo Primero.-** Declarar días no laborables en la Municipalidad de San Borja, el miércoles 24, lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de diciembre de 2008.

**Artículo Segundo.-** Disponer que las horas dejadas de trabajar en los días no laborables señalados en el artículo precedente serán compensadas a partir de los días hábiles inmediatos posteriores.

**Artículo Tercero.-** Disponer que como consecuencia de los días no laborables indicados en el Artículo Primero, el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos se suspenda, así como la recepción documentaria por la Unidad de Administración Documentaria y Archivo de la Municipalidad de San Borja.

# MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Un sano Concejo ...para una ciudad saludable!

Para fines tributarios y de procesos de selección, estos días serán hábiles, recepcionándose los documentos que sobre estos temas versen, directamente en la Plataforma de Rentas y Unidad de Abastecimiento respectivamente.


**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Rentas, Administración y Finanzas y las unidades a su cargo, así como los funcionarios encargados de los servicios públicos esenciales, deberán adoptar las medidas del caso, con la finalidad de garantizar la prestación de los mismos en los días no laborables, así como para prevenir durante estos días la presentación de hechos que alteren el orden público, estableciendo los turnos y horarios y personal que cubrirán las labores esenciales de cada una de éstas áreas.

**Artículo Quinto.-** Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas.

**Artículo Sexto.-** Disponer la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Secretaría General  
  
DR. JUAN GONZALEZ SANDOVAL  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
  
DR. CARLOS ALBERTO TEJADA MORIEGA  
ALCALDE